



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 24 DE
JUNIO DE 2018

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 50

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

DECRETO No. 388.-	QUE CONTIENE ADICIÓN A LA FRACCIÓN IX, AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 4
DECRETO No. 389.-	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 9
DECRETO No. 390.-	QUE CONTIENE ADICIÓN A LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 23
DECRETO No. 391.-	QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 160, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 34
DECRETO No. 400.-	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11'300,000.00 (ONCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS TALES COMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, LÁMPARAS Y BALASTRAS, DENTRO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO.	PAG. 42
DECRETO No. 401.-	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DURANGO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CON TECNOLOGÍA LED.	PAG. 54

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

DECRETO No. 403.-	QUE CONTIENE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 94
CONVOCATORIA 04/2018.-	PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL- COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 99
TERMINOS DE REFERENCIA.-	PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL- COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 100
ACUERDO.-	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.	PAG. 102
ACUERDO.-	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	PAG. 110
ACUERDO.-	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL.	PAG. 113
ACUERDO.-	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.	PAG. 116
FE DE ERRATAS.-	A FIN DE CORREGIR ERROR MECANOGRÁFICO DEL "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE DURANGO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 48 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2018.	PAG. 119

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones																				
Transferencias y Asignaciones																				
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)																				
Subsidios y Subvenciones																				
Ayudas Sociales (Derogado)																				
Pensiones y Jubilaciones																				
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)																				
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo																				
Ingresos Derivados de Financiamientos																				
Endeudamiento Interno																				
Endeudamiento Externo																				
Financiamiento Interno																				

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro** - Rúbrica